

ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.
5.06.2020

1.- REUNIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CON LA SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA Y CON LOS SRES. PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE LOS COLEGIOS DE LOS PROCURADORES Y DE LOS GRADUADOS SOCIALES DEL PAÍS VASCO.

Por el Sr. Presidente del TSJ se informa a la Sra. Presidenta del Consejo Vasco de la Abogacía y a los Sres. Presidentes de los Consejos de los Colegios de los Procuradores y de los Graduados Sociales del País Vasco del acuerdo alcanzado en esta misma mañana entre la Sala de Gobierno del TSJ y la Vice-Consejería de Justicia para la prestación de servicios en horarios laborales de mañana y tarde. Dándose paso con ello a la posibilidad de celebración de actos de vista y actuaciones judiciales en horario de audiencia de tarde durante el periodo entre el 8 de junio y el 31 de julio de 2020.

Se informa de la inmediata publicación de la Instrucción del Sr. Vice-Consejero de Justicia en la que se contemplará, también, la atención a las necesidades de personal a que de lugar la celebración, en el mismo periodo, de actuaciones judiciales señaladas en horario de tarde en aquellos órganos judiciales en los que no se haya implantado el turno de tarde.

Así mismo, se informa que por la Dirección de la Administración de Justicia se ha facilitado el documento de aforos de presencia máxima de personas por edificio y por planta en cada uno de los palacios de justicia que obra a su disposición.

El cumplimiento de esta medida de prevención sanitaria requiere de un control en el acceso a los edificios judiciales que habrá de prestarse mediante conteo manual en tanto no se cuente con una aplicación que permita el conteo mecánico.

Por lo que propone que se interesa una colaboración proactiva con los colegios profesionales que permita el respeto de los límites de aforos a partir del principio general de que, sin perjuicio de la garantía de la publicidad de las actuaciones judiciales, el acceso a los palacios de justicia quede supeditado a la acreditación de la causa –convocatoria, citación, cita previa, acceso a vista pública- que lo motiva.

Por la Sra. Presidenta del Consejo Vasco se informa de la comunicación remitida con fecha de 4 de junio de 2020 por el Sr. Director de Modernización por el que se da cuenta de que, a dicha fecha, se encuentran en funcionamiento cuatro servicios de cita previa (presentación escritos de inicio, trámites Registros Civiles, gestiones S.O.C. y realización de consultas y gestiones en órganos judiciales, fiscalías y servicios).

Se indica, también, en el escrito del por el Sr. Director de Modernización que, a fin de atender a la circunstancia de la reanudación de los plazos procesales y al reinicio de

los plazos de prescripción y caducidad, se ha procedido a la flexibilización de las franjas horarias permitiéndose que los escritos de término puedan presentarse sin solicitud de cita previa, entre las 14:00 y las 15:00 horas.

Así mismo, se da cuenta de la habilitación, de conformidad con la Comisión de Seguimiento, de una franja horaria de 1h, al principio o al final de la jornada de mañana, en la que se permita el libre acceso de los profesionales para la realización de gestiones no sujeta a señalamiento, convocatoria o cita previa.

No obstante, se señala por la Presidenta del Consejo Vasco de la Abogacía que debiera contemplarse de manera expresa la posibilidad de que se facilite la entrada a los palacios de justicia de las personas que acompañen al profesional de la abogacía y que éste manifieste la intención de presentarlas como testigos o peritos en los procedimientos que no requieren de que se efectúe una citación previa.

Por el Sr. Presidente del TSJ se manifiesta que, en estos casos, la acreditación por el profesional de la abogacía de su condición en el procedimiento objeto de la convocatoria, así como de la intención de pedir la intervención en la vista oral de las personas que le acompañen será suficiente para que se franquee la entrada. Como, por otra parte, está, también, previsto para el acceso de las personas que acompañen a las víctimas que comparezcan ante los juzgados de violencia sobre la mujer, o a los menores y demás personas en situación de vulnerabilidad. Circunstancias, todas ellas, que se verán más fácilmente resueltas si se facilita la conexión telefónica entre los agentes de seguridad situados en las puertas de acceso y el personal del cuerpo de Auxilios de los órganos judiciales. Se subraya que la reflexión sobre la experiencia de la primera semana de reanudación de la actividad judicial permitirá la identificación de las situaciones requeridas de reforma o de mejora.

Por el Sr. Presidente de los Colegios de Graduados Sociales se pone de manifiesto la conveniencia de que se establezca el sistema de cita previa –en iguales condiciones que la del acceso al S.O.C- para el acceso al Servicio de Orientación laboral que se presta por los Colegios de Graduados Sociales a las personas que lo solicitan y que tiene su sede en todos los palacios de justicia. Señala que han trasladado esta solicitud a la Dirección de Modernización de la Vice-Consejería de Justicia.

Por el Sr. Presidente de los Colegios de Procuradores del País Vasco se informa que los colegios están prestando el servicio de recogida de escritos del colectivo profesional a fin de evitar la entrega individual de escritos de inicio. Informa, así mismo, que en Álava y en Gipuzkoa se están otorgando un número creciente de apoderamientos “apud acta” desde la sede electrónica de los respectivos colegios de procuradores.

Señala que el mayor problema se produce por el necesario acceso individualizado para la práctica de las notificaciones. Manifiesta la disposición de los colegios de procuradores para llevar a cabo una recogida también colectiva de notificaciones en todos los partidos judiciales, siempre que se llegara a contar con un día suplementario para llevar a cabo el reparto desde el propio colegio. También, la disposición de los

colegios de procuradores de los tres Territorios Históricos para que se puedan efectuar en las sedes colegiales las copias de la documentación puesta a disposición de los respectivos procuradores en los mostradores de los órganos judiciales. Subraya que, a este efecto, está resultando muy poco operativo el procedimiento de gestión por vía telefónica o a través del correo electrónico.

Por la Sra. Presidenta del Consejo Vasco de la Abogacía se desea dejar constancia de que, al día de la fecha, la cita previa a los profesionales de la abogacía para la presentación de escritos de inicio se está señalando a 18 días vista, por lo que urge a incrementar a 10 el número de escritos de inicio que se permita presentar a cada profesional.

Por último, la Sra. Presidenta subraya que no se ha atendido la recomendación efectuada en la reunión de esta Comisión de Seguimiento de 11 de mayo de 2020, por la que se interesaba el refuerzo en la dotación de Letrados en los turnos de asistencia a los servicios de guardia para que esta asistencia alcance a las actuaciones practicadas por el juzgado competente en los días siguientes al de la presentación judicial de la persona detenida.